



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

DECRETO DE ALCALDÍA

N° **00007** -2012-A/MPMN

Moquegua, **16** MAYO 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA

VISTO: El Informe N° 1028 -2012-GPP/A/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 970-2012/GAJ/A/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, relativos a la adecuación y reducción de algunos requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 036-2008-MPMN, publicada el 05.09.2009, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), estableciendo los procedimientos administrativos en diversas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, siendo modificada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2010-MPMN, referida a las Licencias de Funcionamiento y Ordenanza Municipal N° 017-2010-MPMN, referida a las Licencias de Edificación, en los procedimientos administrativos vinculados a la Ley N° 29476 – Ley que Modifica a la ley N° 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2012-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, cuyos fines y objetivos del Plan de Incentivos están orientados a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades, cuyos fines y objetivos son los siguientes:



- a) Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.
- b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.
- c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
- d) Simplificar trámites.
- e) Mejorar la provisión de servicios públicos.
- f) Prevenir riesgos de desastres.


Dentro de la Clasificación de Municipalidad de Ciudades Principales Tipo B, una de las Metas es: "No exigir y eliminar del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la municipalidad el




certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios y las boletas de habilitación de los profesionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias”.

Que, mediante la Ley N° 29566, se modifican diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias. En cuyo Artículo 5° se establece la eliminación de requisitos para solicitar Licencia de Edificación y de Funcionamiento, en cualquiera de las modalidades de Licencia de Edificación contempladas en el artículo 25° de la Ley N° 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y de Funcionamiento, no siendo exigibles la presentación de los siguientes documentos:


- 
- 
- a) Copia literal de dominio, correspondiendo a la municipalidad respectiva efectuar la verificación a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).
 - b) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios.
 - c) Boletas de habilitación de los profesionales que intervienen en el trámite.
 - d) Documentos que por su naturaleza municipal se encuentren en los archivos del gobierno local.



Asimismo, el artículo 6° de la misma Ley establece que, la habilitación de los profesionales ingenieros y arquitectos que intervienen en proyectos, obras de habilitación urbana o edificación, conformidad de obra y, en general, cualquier trámite regulado en la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, se acredita mediante una declaración jurada de dichos profesionales, la que deberá ser verificada a través del padrón en el portal web del colegio profesional respectivo, quedando eliminada y prohibida la exigencia de boletas y constancias de habilidad o habilitación profesional, así como de habilitación de proyectos.



Que, en vista de lo señalado en el párrafo anterior, resulta necesario se modifiquen algunos procedimientos administrativos en los cuales se soliciten requisitos aquellos que ahora no tienen esa condición conforme a la normativa citada, no implicando variación en los procedimientos y derechos de trámite.



Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 40° referido a la documentación prohibida de solicitar, en el numeral 40.1 establece que **“para el inicio, prosecución o conclusión de un procedimiento, las entidades quedan prohibidas de solicitar a los administrados la presentación de la siguiente información o la documentación que la contenga”**:

- 40.1.8 Constancia de pago realizado ante la propia entidad por algún trámite, en cuyo caso el administrado sólo queda obligado a informar en su escrito el día de pago y el número de constancia de pago, correspondiendo a la administración la verificación inmediata.
- 40.2 Las disposiciones contenidas en este artículo no limitan la facultad del administrado para presentar espontáneamente la documentación mencionada, de considerarlo conveniente.

Que, la normativa propuesta por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se encuentra exceptuada de la publicación conforme al Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, en

razón a que la misma, elimina requisitos a favor de los Administrados y porque los mismos son de aplicación obligatoria por disposición de Ley;

Que, el artículo 38°, numeral 38.5 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, refiere que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y estando a lo señalado en los informes de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, en estricta aplicación de la Ley N° 29566, la sustitución y eliminación de los requisitos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 036-2008-MPMN, conforme al contenido del Anexo 1, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, la numeración de los requisitos producto de la eliminación de requisitos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo 1, en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad (www.munimoquegua.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), en la misma fecha de publicación oficial, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ANEXO 1

A) TEXTO SUSTITUTORIO DE REQUISITOS EN EL TUPA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	
		N°	DENOMINACIÓN SUSTITUTORIA
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL			
4.1.	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENO RÚSTICO	7	Derecho de Tramitación
4.3.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD "B"	7	Derecho de Tramitación
4.4.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD "C" CON COMISIÓN TÉCNICA	8	Derecho de Tramitación
4.5.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD "D" CON COMISIÓN TÉCNICA	8	Derecho de Tramitación
4.6.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD "C" CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS	6	Derecho de Tramitación
4.8.	RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA	6	Derecho de Tramitación
4.9.	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD "A"	6	Derecho de Tramitación
4.10.	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD "B" CON FIRMA DE PROFESIONALES RESPONSABLES	6	Derecho de Tramitación
4.11.	ANTEPROYECTO EN CONSULTA	3	Derecho de Tramitación
4.12.	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD "C", CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	12	Derecho de Tramitación
4.13.	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD "C" CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA: PARA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN O PUESTA EN VALOR HISTÓRICO	18	Derecho de Tramitación
4.14.	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD "C" CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS	12	Derecho de Tramitación
4.15.	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD "C" CON APROBACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS, PARA EL CASO DE REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN O PUESTA EN VALOR HISTÓRICO.	11	Derecho de Tramitación
4.16.	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD "D" CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA	12	Derecho de Tramitación
4.17.	LICENCIA DE DEMOLICIÓN NO CONTEMPLADA EN LA MODALIDAD "A"	11	Derecho de Tramitación
4.18.	CONFORMIDAD DE OBRA DE EDIFICACIÓN: SIN VARIACIONES EN EL PROYECTO, MODALIDAD A	3	Derecho de Tramitación
4.19.	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIÓN EN EL PROYECTO Y PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA	6	Derecho de Tramitación
4.20.	REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES	6	Derecho de Tramitación
4.22.	INSCRIPCIÓN COMO SUPERVISOR DE OBRA	6	Derecho de Tramitación
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN			
7.1.	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (O.M. 016-2010-MPMN)	4	Derecho de Tramitación



B) REQUISITOS ELIMINADOS EN EL TUPA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	
		N°	ELIMINADOS
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL			
4.1.	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENO RÚSTICO	2	Eliminado por Ley N° 29566
		5	Eliminado por Ley N° 29566
		6	Eliminado por Ley N° 29566
		8	Eliminado por Ley N° 29566
4.2.	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO CON OBRAS O SIN OBRAS	2	Eliminado por Ley N° 29566
		5	Eliminado por Ley N° 29566
		6	Eliminado por Ley N° 29566
4.3.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD "B"	2	Eliminado por Ley N° 29566
		5	Eliminado por Ley N° 29566
		8	Eliminado por Ley N° 29566
		9	Eliminado por Ley N° 29566
4.4.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD "C" CON COMISIÓN TÉCNICA	2	Eliminado por Ley N° 29566
		5	Eliminado por Ley N° 29566
		6	Eliminado por Ley N° 29566
		7	Eliminado por Ley N° 29566
		9	Eliminado por Ley N° 29566
4.5.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD "D" CON COMISIÓN TÉCNICA	2	Eliminado por Ley N° 29566
		5	Eliminado por Ley N° 29566
		6	Eliminado por Ley N° 29566
		7	Eliminado por Ley N° 29566
		9	Eliminado por Ley N° 29566
4.6.	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD "C" CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS	2	Eliminado por Ley N° 29566
		5	Eliminado por Ley N° 29566
		7	Eliminado por Ley N° 29566
		8	Eliminado por Ley N° 29566
4.7.	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA O RECEPCIONES PARCIALES	2	Eliminado por Ley N° 29566
		5	Eliminado por Ley N° 29566
		6	Eliminado por Ley N° 29566
4.8.	RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA	2	Eliminado por Ley N° 29566
		5	Eliminado por Ley N° 29566
		7	Eliminado por Ley N° 29566
4.9.	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD "A"	2	Eliminado por Ley N° 29566
		5	Eliminado por Ley N° 29566
		7	Eliminado por Ley N° 29566
		8	Eliminado por Ley N° 29566
4.10.	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD "B" CON FIRMA DE PROFESIONALES RESPONSABLES	2	Eliminado por Ley N° 29566
		5	Eliminado por Ley N° 29566
		7	Eliminado por Ley N° 29566
		8	Eliminado por Ley N° 29566
4.11.	ANTEPROYECTO EN CONSULTA	2	Eliminado por Ley N° 29566
		6	Eliminado por Ley N° 29566
		9	Eliminado por Ley N° 29566
4.12.	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD "C", CON EVALUACIÓN PREVIA POR LA COMISIÓN TÉCNICA	2	Eliminado por Ley N° 29566
		5	Eliminado por Ley N° 29566
		6	Eliminado por Ley N° 29566
		13	Eliminado por Ley N° 29566
		14	Eliminado por Ley N° 29566
		15	Eliminado por Ley N° 29566
4.13.	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD "C" CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA: PARA REMODELACIÓN; AMPLIACIÓN O PUESTA EN VALOR HISTÓRICO	2	Eliminado por Ley N° 29566
		5	Eliminado por Ley N° 29566
		6	Eliminado por Ley N° 29566
		19	Eliminado por Ley N° 29566
		20	Eliminado por Ley N° 29566
		21	Eliminado por Ley N° 29566
4.14.	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD "C" CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS	2	Eliminado por Ley N° 29566
		5	Eliminado por Ley N° 29566
		9	Eliminado por Ley N° 29566
		13	Eliminado por Ley N° 29566
4.15.	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD "C" CON APROBACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS, PARA EL CASO DE REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN O PUESTA EN VALOR HISTÓRICO.	2	Eliminado por Ley N° 29566
		8	Eliminado por Ley N° 29566
		12	Eliminado por Ley N° 29566
4.16.	LICENCIA DE OBRA MODALIDAD "D" CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA	2	Eliminado por Ley N° 29566
		5	Eliminado por Ley N° 29566
		6	Eliminado por Ley N° 29566
		13	Eliminado por Ley N° 29566
4.17.	LICENCIA DE DEMOLICIÓN NO CONTEMPLADA EN LA MODALIDAD "A"	2	Eliminado por Ley N° 29566
		5	Eliminado por Ley N° 29566
		12	Eliminado por Ley N° 29566
		13	Eliminado por Ley N° 29566
4.18.	CONFORMIDAD DE OBRA DE EDIFICACIÓN: SIN VARIACIONES EN EL PROYECTO, MODALIDAD A	4	Eliminado por Ley N° 29566
4.19.	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIÓN EN EL PROYECTO Y PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA	2
		-	Item 2, Eliminado por Ley N° 29566
		5	Eliminado por Ley N° 29566
4.20.	REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES	2	Eliminado por Ley N° 29566
		5	Eliminado por Ley N° 29566
		7	Eliminado por Ley N° 29566
		4	Eliminado por Ley N° 29566
4.22.	INSCRIPCIÓN COMO SUPERVISOR DE OBRA		
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN			
7.1.	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (O.M. 016-2010-MPMN)	5	Eliminado por Ley N° 29566
		6	Eliminado por Ley N° 29566



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE